

CONVOCATORIA DE APOYO ECONÓMICO

Estancias Tecnológicas y/o de Investigación en el Extranjero











CONVOCATORIA

APOYO ECONÓMICO PARA ESTANCIAS TECNOLÓGICAS Y/O DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN con fundamento en el artículo 29, fracciones I, X y XIII de su Estatuto Orgánico y el artículo 10 del Reglamento de Apoyos Económicos la Comisión, con el fin de Fomentar el Desarrollo Científico y Tecnológico en el IPN.

CONVOCA

A las y los alumnos del IPN, inscritos en cualquiera de los Programa de Posgrado del IPN, para que realicen una Estancia Tecnológica y/o de Investigación con una duración de entre 4 a 10 meses en Instituciones catalogadas en el Rankings QS (Quacquarelli Symonds) o en el Centros de Investigación en el Extranjero con reconocimiento internacional, ubicados en Estados Unidos, Canadá, Europa, Oceanía y Asía.

OBJETIVO

El Apoyo Económico, busca fomentar el intercambio académico con el enfoque de internacionalización para el desarrollo de recursos humanos de alta calidad en el IPN.

REQUISITOS GENERALES PARA LAS Y LOS ASPIRANTES

Las personas que aspiren a obtener un Apoyo Económico deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar inscrito de tiempo completo en algún Programa de Posgrado del IPN.
- **b.** Poseer el carácter de alumno durante el periodo de duración de la estancia.
- c. Tener un promedio mínimo de 8.5 en el Posgrado.
- d. Ser postulado por la persona Titular de la Dependencia Politécnica.











RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

- 1. La recepción de solicitudes será a partir del 22 de abril de 2024 y permanecerá abierta hasta agotar los recursos dispuestos por la Comisión para esta convocatoria, con las fechas de corte establecidas en el calendario.
- 2. El expediente se integrará conforme a lo señalado en la Tabla I.
- 3. El **expediente completo** deberá ser enviado vía oficio firmado por la persona Titular de Dependencia Politécnica dirigido a la persona Titular de la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN y entregado en la COFAA-IPN, con al menos 15 días naturales previos al inicio de la estancia.

Tabla I. Documentos para integrar el expediente físico

No.	Documentos
1	Oficio de postulación emitido por la persona Titular de la Dependencia Politécnica. El documento debe estar dirigido al Titular de la Dirección Técnica y de Promoción.
2	Carta de aceptación y Plan de Trabajo emitido por la Universidad, Institución o Centro donde se realizará la Estancia de investigación.
3	Copia del pasaporte con al menos 6 meses de vigencia a la fecha de regreso.
4	Copia del Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
5	Copia del Estado de Cuenta Bancario a nombre del beneficiario donde aparezca la CLABE interbancaria (no mayor a 3 meses), el solicitante deberá garantizar que su cuenta bancaria esté habilitada para recibir depósitos superiores a \$23,000.00 pesos moneda nacional.
6	Formatos debidamente llenados y firmados (disponibles en https://www.cofaa.ipn.mx/). I. Formato de Solicitud de Apoyo Económico. II. Formato SIIPP-G. III. Carta Compromiso y de Veracidad de la Información.
7	Constancia de inscripción y/o boleta global que acredite promedio numérico y semestre al que está inscrito el alumno o alumna.
8	En caso de que el país requiera visa, se deberá presentar la visa vigente o el comprobante del trámite de solicitud de visa.











Con base en el artículo 23 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, no serán admitidas:

- a. Las solicitudes que no reúnan todos los requisitos señalados en la Convocatoria y el Reglamento.
- b. Las solicitudes presentadas en forma extemporánea.
- c. Las solicitudes presentadas por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria.
- d. Solicitudes de aspirantes que presenten adeudos ante la COFAA-IPN.
- e. Las solicitudes que presenten durante el proceso cualquiera de los supuestos del Capítulo IX del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN.

La notificación del rechazo se realizará vía correo electrónico al interesado indicando el motivo del rechazo. Es responsabilidad del solicitante, verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos.

PROCESO DE REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN

- 1. La **Comisión de Selección de Aspirantes** analizará y estudiará en forma objetiva e imparcial los expedientes con la finalidad de seleccionar y proponer a los candidatos con merecimiento al Apoyo Económico, confirmado que las solicitudes y documentación cumpla con los requisitos que establezca esta Convocatoria.
- 2. Los Apoyos Económicos se asignarán en función de la trayectoria académica de la o el alumno, tomando en cuenta el mayor promedio académico, y estarán en función de la fecha y hora de ingreso de la solicitud, hasta agotar el presupuesto asignado para esta convocatoria.
- 3. El **Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN** será quien resuelva y emita el dictamen correspondiente, en un plazo de hasta 15 días hábiles a las fechas de corte.











MONTO Y VIGENCIA DEL APOYO ECONÓMICO

El monto total del apoyo estará en función del periodo de duración de la Estancia Tecnológica y/o de Investigación:

Maestría	Doctorado
\$21,200.00 pesos por cada	\$22,400.00 pesos por cada
mes de estancia.	mes de estancia
Hasta un monto máximo de	Hasta un monto máximo de
\$212,000.00 pesos	\$224,000.00 pesos

Este Apoyo Económico es complementario para cubrir **gastos de manutención** no busca atender la totalidad de recursos económicos para el desarrollo de esta estancia, el apoyo es personal e intransferible, improrrogable y no está sujeto a renovación o ampliación.

Los pagos de manutención se efectuarán hasta en tres exhibiciones, siempre y cuando exista una solicitud de pago por parte la Dependencia Politécnica de adscripción del alumno beneficiado y corresponda al ejercicio presupuestal 2024 ante la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN, los pagos se realizarán hasta 10 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, según se describe en la siguiente tabla:

Pago	Documento a presentar
1	Reporte de solicitud de visa aprobada o reporte de inicio de la estancia.
2	Reporte de inicio de la Estancia o reporte de seguimiento de la Estancia.
3	Reporte de seguimiento de la Estancia.











RESULTADOS

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, los resultados de los Apoyos Económicos se harán del conocimiento de los solicitantes, a los dos días hábiles posteriores a la dictaminación del Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, a través de los siguientes medios:

- a) Publicación a través de la página oficial de la COFAA-IPN: https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos/
- b) Por correo electrónico a los interesados con copia a la Dependencia Politécnica.
- c) A través del oficio de dictamen del Apoyo Económico enviado a las Dependencias Politécnicas.

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Las controversias derivadas de los resultados que se obtengan por la participación en esta Convocatoria, deberán presentarse por única vez ante la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN, a través del correo electrónico: apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx, mediante un escrito fundado y motivado, con la firma autógrafa del solicitante en un plazo no mayor a 05 días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página web de la COFAA-IPN.

RESPONSABILIDADES

- La Dependencia Politécnica y las personas beneficiarias deberán dar aviso por escrito a la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN sobre, el inicio de la estancia y su continuación, dentro de los 10 días naturales de cada mes, con el objeto de que se liberen los pagos a las personas beneficiarias.
- II. La Dependencia Politécnica y las personas beneficiarias deberán dar aviso por escrito a la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN cuando cambie la situación escolar de las personas beneficiarias, en un lapso no mayor a 05 días hábiles posteriores al posible cambio de fechas, a fin de que no se incurra en cobros indebidos.









- **III.** La persona beneficiaria deberá desarrollar la estancia académica durante las fechas establecidas en la carta de aceptación, en caso contrario, deberá reintegrar la totalidad del Apoyo Económico a la COFAA-IPN.
- IV. Al finalizar la estancia de investigación, la Dependencia Politécnica deberá entregar a la Dirección Técnica y de Promoción, el reporte de actividades y la constancia emitida por la institución donde se realizó la estancia, en las cuales indique el desarrollo de esta en las fechas establecidas en la solicitud, lo anterior, en un plazo no mayor a 08 días hábiles, en caso contrario, la persona beneficiaria deberá reintegrar a la COFAA-IPN, la totalidad del Apoyo Económico a la COFAA-IPN.

En todo trabajo derivado de esta estancia, la persona beneficiaria deberá dar créditos a la COFAA-IPN y entregar evidencia de esto al correo electrónico apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx.

CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL APOYO ECONÓMICO.

La suspensión del Apoyo Económico surtirá efecto cuando el beneficiario caiga en alguna de los supuestos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, y se le sancionará con la cancelación del estímulo correspondiente, debiendo realizar la devolución a la COFAA-IPN, del monto total recibido, en los siguientes casos:

- 1. En caso de que se detecte alguna duplicidad del Apoyo Económico con algún estímulo o apoyo similar al de esta convocatoria.
- **2.** Si se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada.
- **3.** Si por alguna razón el beneficiario no cumple con el propósito de esta Convocatoria.
- 4. En el caso de que el beneficiario al término de la actividad académica no entregue el reporte de actividades y la constancia de participación en el evento, a través de su Dependencia Politécnica en un plazo no mayor a 08 días hábiles, en caso contrario, la persona beneficiaria deberá reintegrar a la COFAA-IPN, la totalidad del Apoyo Económico a la COFAA-IPN.









Calendario 2024 de Fechas de Corte para la Entrega de Expedientes.

Mes	Fecha
Mayo	Mayo 08
	Mayo 22
Junio	Junio 12
	Junio 26
Julio	Julio 10
	Julio 24
Agosto	Agosto 28
Septiembre	Septiembre 11
	Septiembre 25
Octubre	Octubre 09
	Octubre 23
Noviembre	Noviembre 13

Esta Convocatoria fue aprobada por el Comité de Apoyos Económicos en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de abril del año en curso.





